



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): ACHA CALLA ALIPIO
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-153-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 7 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 1407-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 05/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 805.27
Consultor/Regente que suscribió el plan: DELGADO PANDURO LUIS SANTOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/10/2018, Término: 22/10/2018
Nro Res. Inicio PAU: 026-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 135-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.335U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Apuleia leiocarpa</i> <i>Ana caspi</i>		0	0
2	<i>Nectandra discolor</i> <i>Moena</i>		0	12.585



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

3	<i>Dipteryx odorata</i> Shihuahuaco			0	42.859
4	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo			0	31.595
5	<i>Cariniana domestica</i> Misa			0	46.304
6	<i>Bursera graveolens</i> Caraña			0	143.767

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/01/2025 09:19:17

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.